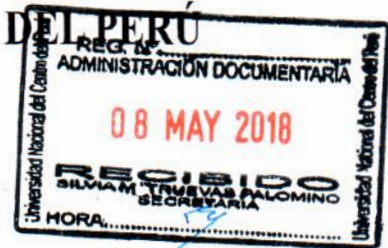




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1953-R-2018



Huancayo, 07 MAYO 2018

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 001-2018-COSELPB-UNCP/PIP-ICT-IM presentado el 03 de abril 2018, a través del cual el Presidente del Comité de selección del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo", solicita rectificar la Resolución N° 1835-R-2018.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 1835-R-2018 de fecha 09 de febrero 2018, se resuelve designar el Comité Especial que llevará a cabo los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios del componente: Equipamiento e infraestructura del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo", integrado por Ing. José Antonio Segura Cuyubamba, Presidente, Dr. Raúl Jorge Mayco Chávez, Bach Luis Paredes Vargas, miembros titulares, Ing. Miguel Aurelio Cerrón Meza, Ing. Demetrio León Ayala y CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes, miembros titulares;

**Que**, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, observa que en la Resolución N° 1835-R-2018 se ha consignado del componente: Equipamiento e Infraestructura del PIP; debiendo ser lo correcto del componente: Equipamiento e Implementación del PIP, en razón de que el componente de las obras civiles infraestructura ya ha sido ejecutado,

**Que**, a través del Oficio N° 031-2018-JOGL/UNCP presentado el 19 de abril 2018, la Jefe de la Oficina General de Logística, informa que habiéndose designado el Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección, se debe rectificar el componente, debiendo ser: Equipamiento e Implementación del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo"; asimismo, en cuanto a la observación del Presidente del Comité Especial, Dr. José Antonio Segura Cuyubamba, no es posible consignar Ingeniería Mecánica, como identificador del proyecto, por ser parte de un solo proyecto, en tal sentido, se debe realizar la rectificación del tercer considerando y el primer resolutivo de la Resolución N° 1835-R-2018;

**Que**, el Asesor Legal, mediante el Informe Legal N° 332-2018-OGAL/UNCP considerando el Artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, opina que procede la rectificación de la Resolución N° 1835-R-2018 en el tercer considerando y primer resolutivo;

**Que**, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1853-R-2018

### RESUELVE:

**1° RECTIFICAR** la **Resolución N° 1835-R-2018** de fecha 09 de febrero 2018, en el tercer considerando y primer resolutivo, en lo concerniente al componente del PIP, debiendo quedar como sigue:

**DICE:** Comité Especial que llevará a cabo los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios del componente: Equipamiento e infraestructura del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo".

**DEBE DECIR:** "Comité Especial que llevará a cabo los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios del componente: Equipamiento e **implementación** del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo"."

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1835-R-2018.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR